



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 202-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Informe N°049-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 20 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4467, de fecha 20 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 13-2025-CF-UNAJMA**, de 21 de noviembre del 2025 de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";*

Que, el **Artículo 20º, Capítulo II (De la Distribución de Carga Lectiva)** del Título II del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"; el Artículo 38º, Capítulo III (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "a carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujet a lo dispuesto en el Anexo 02 - Carga no Lectiva"; y el Artículo 54º, Capítulo IV del mismo reglamento, establece que "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por Consejo Universitario";*

Que, mediante la Ley N° 32171, de fecha 28 de octubre de 2024, se autoriza excepcional y por única vez el nombramiento de docentes contratados en universidades públicas en las categorías de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, siempre que cumplan los requisitos de experiencia mínima, vínculo laboral hasta el semestre 2023-2 y adjudicación de plaza por concurso público, debiendo las universidades implementar dichos nombramientos conforme a la ley y bajo responsabilidad administrativa y penal de las autoridades en caso de incumplimiento;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de Profesor Auxiliar, en aplicación de la Ley N° 32171, contando con la validación de los postulantes aptos según la Resolución de Consejo Universitario N° 128-2025-UNAJMA/CU y el Informe N° 198-2025-UNAJMA-URH;

Que, mediante Informe N° 050-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Dr. Enrique E. Condor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de asignación de carga académica correspondiente a los docentes recientemente nombrados Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, precisando que dicha propuesta se elabora en atención a *"las necesidades académicas del Departamento, la disponibilidad horaria de los docentes y la planificación curricular vigente"*; por lo que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAJMA y su Reglamento de Docencia Universitaria, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante **Acuerdo N° 13-2025-CF-UNAJMA**, de la **Trigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 21 de noviembre de 2025, acordó por **unanimidad, aprobar**, la asignación de carga académica (Lectiva y No Lectiva), de la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y del Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, en su condición de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, en aplicación de la Ley N° 32171 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, que autorizó su nombramiento excepcional. Esta aprobación se sustenta en lo propuesto mediante Informe N° 049-2025-UNAJMA-DAITI;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Nº 202-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la asignación de carga académica (Lectiva y No Lectiva), de la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y del Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, en su condición de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, en aplicación de la Ley N° 32171 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, que autorizó su nombramiento excepcional. Esta aprobación se sustenta en lo propuesto mediante Informe N° 049-2025-UNAJMA-DAITI, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARGA ACADEMICA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y  
TECNOLOGÍA INFORMATICA 2025-II**

Mtro. JOSMEL IVAN PEREZ ALVARADO											
CARGA LECTIVA											
Nº	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
1	IIAD75	VII	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD82	VIII	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	EGAA15	I	INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPIC
A) TOTAL HORAS LECTIVAS							16				
CARGA NO LECTIVA											
Nº	CÓDIGO		RUBRO					TH			
1	1		PREPARACIÓN DE CLASES								8
2	6		GESTIÓN UNIVERSITARIA								2
3	7		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA								4
4	8		ASESORÍA								4
5	9		TUTORÍA Y CONSEJERÍA								2
6	11		JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS								4
B) SUB TOTAL DE HORAS NO LECTIVAS							24				
TOTAL DE HORAS ACADEMICAS (A+B)							40				

Mtra. GRECIA YSABEL CABEZAS MORAN												
CARGA LECTIVA												
Nº	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG	HORAS			TH	CR.	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH				
2	IIAD75	VII	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS	
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS	
	IIAD82	VIII	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS	
	EGAA15	I	INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPIC	
A) TOTAL HORAS LECTIVAS							16					
CARGA NO LECTIVA												
Nº	CÓDIGO		RUBRO					TH				
1	1		PREPARACIÓN DE CLASES									8
2	5		GESTIÓN UNIVERSITARIA									2
3	6		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA									4
4	8		ASESORÍA									4
5	9		TUTORÍA Y CONSEJERÍA									2
6	11		JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS									4
B) SUB TOTAL DE HORAS NO LECTIVAS							24					
TOTAL DE HORAS ACADEMICAS (A+B)							40					

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
 Dr. Thomas Arcco Vizcarra  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA